DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.467 | Miércoles 2 de Octubre de 2019 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1661361

MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

INICIA PROCEDIMIENTO DE INVALIDACIÓN ADMINISTRATIVA QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 1.297 exenta.- Santiago, 10 de septiembre de 2019.

Visto:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley Nº 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica normas legales; la ley Nº 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL Nº 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL Nº 29, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; resolución TRA 121830/83/2018, de fecha 25 de septiembre de 2018, resolución exenta Nº 3.118 de 24 de octubre de 2017 ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; lo dispuesto en la resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría de la República.

Considerando:

1. Que, conforme a la resolución exenta Nº 3.118/2017, se convocó a concurso público de ingreso para proveer vacantes a la planta en diversos cargos del escalafón técnico; profesional; administrativo y auxiliar del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y se aprobaron sus bases, a fin de proveer los cargos que se encuentran vacantes, consecuencia de la modificación de la planta de personal del Servicio, fijada en el DFL Nº 1, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

2. Que, mediante resolución TRA Nº 121830/1/2018, resolución TRA Nº 121830/2/2018 y Nº resolución TRA 121830/3/2018, todas ellas de fecha 2 de enero de 2018 y del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en adelante SernamEG, se nombraba titulares para ocupar las plantas que fueron concursadas conforme al procedimiento precedentemente señalado, actos que fueron remitidos a trámite de razón de la Contraloría General de la República y retirados mediante Oficio Nº 81 de fecha 22 de febrero de 2018, por existir errores en el cálculo de los puntajes de los postulantes adjudicados.

3. Que, corregidos por el Servicio los puntajes de los postulantes al certamen, elaboradas las nuevas ternas y definidos los titulares, se reingresa para trámite de toma de razón las resoluciones TRA Nº 121830/58/2018, resolución TRA Nº 121830/59/2018 y Nº resolución TRA 121830/60/2018, las que en ejercicio de las potestades legales conferidas a quien ejerce las funciones de Jefa/e Superior del Servicio, mediante oficio Nº 167 ingresado a Contraloría General de la República con fecha 12 de abril de 2018, se solicitó el retiro de los referidos actos administrativos, con el objeto de entregar la revisión de las postulaciones a un ente externo que permitiera garantizar la legalidad, transparencia y objetividad del procedimiento concursal.

4. Que, para efectos de llevar a cabo una nueva revisión de antecedentes, se contrató a la Consultora Target DDI, empresa que concluyó después de realizado el análisis curricular respectivo, que los resultados de las postulaciones eran diversos a los obtenidos por SernamEG, lo que se debía principalmente a que las definiciones de las Bases del Concurso en algunos componentes eran amplias, dejando muchos espacios a la interpretación, agregando que no existía documentación complementaria elaborada por la Comisión respecto de la manera en la que se habían interpretado dichos componentes, razón por la cual la consultora para llevar a cabo

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

la tarea debió recurrir a la aplicación de criterios y lineamientos utilizados con frecuencia en materias de análisis curriculares.

5. Que, atendidas las conclusiones arribadas por Target, la autoridad de la época dicta la resolución exenta Nº 1.160 de fecha 30 de julio de 2018, que ordena Retrotraer el concurso de Ingreso para Proveer Vacantes a la Planta en Diversos Cargos del Escalafón Técnico; Profesional; Administrativo y Auxiliar del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a la Tercera Etapa: Evaluación del Primer y Segundo Factor.

6. Que en mérito de lo anterior con fecha 28 de noviembre de 2018 se constituye un nuevo Comité de Selección, según consta en Acta levantada al efecto, instancia en la que sus integrantes acordaron solicitar a Directora Nacional, enviar la totalidad de los antecedentes relativos al concurso público, referido en el considerando primero precedente, a la Contraloría General de la República con el objeto de que un tercero imparcial se pronunciara respecto del mismo.

7. Que en razón de lo anterior con fecha 9 de abril de 2019, el SernamEG, mediante oficio ordinario Nº 149, remite los antecedentes del procedimiento concursal a la Contraloría General de la República, solicitando pronunciamiento.

8. Que, mediante oficio Nº 10.921 de fecha 9 de agosto de 2019, el ente Contralor, en respuesta a la solicitud de SernamEG, informa su decisión de abstenerse de emitir pronunciamiento sobre el proceso concursal, por encontrarse este pendiente, ordenando al Servicio informar sobre las medidas adoptadas para dar curso progresivo al certamen.

9. Que conforme a lo ordenado por la Contraloría General de la República, la Directora Nacional (S), solicitó al Fiscal del Servicio, elaborar un informe jurídico respecto del procedimiento concursal, quien con fecha 9 de septiembre de 2019, emite pronunciamiento sugiriendo a la máxima autoridad del Servicio iniciar un procedimiento invalidatorio del Concurso Público de Ingreso a la Planta a fin de proveer los cargos que se encontraban vacantes producto de modificación de la Planta del Personal, fijada en el DFL Nº 1 de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social, convocado mediante resolución exenta Nº 3.118/2017, en mérito de lo dispuesto en el artículo 53 de la ley Nº 19.880, ello por existir indicios que en las bases del certamen, así como también en el proceso concursal, pudiese existir una eventual vulneración a los principios de igualdad, legalidad y/o estricta sujeción de bases.

10. Que, la Directora Nacional (S), mediante Memorándum Nº 841-2019 de fecha 10 de septiembre de 2019, instruye iniciar proceso de invalidación del procedimiento concursal, para proveer vacantes a la planta en diversos cargos del escalafón técnico; profesional; administrativo y auxiliar del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, convocado mediante resolución exenta Nº 3.118 de 24 de octubre de 2017.

Resuelvo:

Artículo primero: Iníciese procedimiento de invalidación del Concurso Público para proveer vacantes a la planta en diversos cargos del escalafón técnico; profesional; administrativo y auxiliar del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, convocado mediante resolución exenta Nº 3.118 de 24 de octubre de 2017, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Artículo segundo: Notifíquese personalmente levantándose acta de ello o por medio de carta certificada de la presente resolución a los trescientos postulantes al Concurso Público para proveer vacantes a la planta en diversos cargos del escalafón técnico; profesional; administrativo y auxiliar del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, convocado mediante resolución exenta Nº 3.118/2017.

Artículo tercero: Publíquese, además por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, la presente resolución, a través de una inserción en el Diario Oficial, con la finalidad de que los demás interesados conozcan el inicio del procedimiento de invalidación, atendido a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y que en el plazo de 5 días hábiles contados desde la respetiva publicación (lunes a viernes, excluidos además los festivos) formulen ante el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, reclamaciones o impugnaciones que consideren procedentes en defensa de sus intereses.

Anótese, notifíquese y publíquese.- María Carolina Plaza Guzmán, Directora (S), Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl